

RESOLUCIÓN N° 242-

POR LA CUAL SE CONSOLIDA EN UN SOLO INSTRUMENTO LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL DESPACHO DE EXPORTACIÓN POR LOS DISTINTOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y LA DECLARACIÓN DE SALIDA A TRAVÉS DEL MANIFIESTO DE CARGAS DE EXPORTACIÓN.

Asunción, 05 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 2422/04 “Código Aduanero”, el Decreto Reglamentario N° 4672/05, el Decreto N° 215/18, el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018, “POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JULIO MANUEL FERNÁNDEZ FRUTOS COMO DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS”,

La Resolución MERCOSUR/CMC/DEC/ N° 50/04 “NORMA RELATIVA AL DESPACHO ADUANERO DE MERCADERÍAS”; El Decreto N° 6903/05, “POR EL CUAL SE DISPONE LA VIGENCIA EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DE LA DECISIÓN N° 50/2004 DEL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR, REFERENTE A LA NORMA RELATIVA AL DESPACHO ADUANERO DE MERCADERÍAS”;

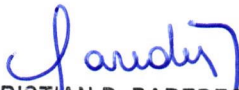
La Resolución MERCOSUR/GMC/ N°17/04 “NORMA RELATIVA A LA INFORMATIZACIÓN DEL MANIFIESTO INTERNACIONAL DE CARGAS / DECLARACIÓN DE TRÁNSITO ADUANERO Y AL SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR”, El Decreto N° 6.897/05 "Por el cual se aprueba la norma relativa a la informatización del Manifiesto Internacional de Cargas / Declaración de Transito Aduanero y el seguimiento de las operaciones de Transito Internacional".

La Ley N° 1128/97 “QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE - ATIT, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y MODIFICACIONES”.

El “ANEXO 9 DE FACILITACIÓN AL CONVENIO DE CHICAGO” firmado el 7 de diciembre de 1944, ratificado por la República del Paraguay, por DECRETO – LEY N° 10.818/52 “QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA CONVENCION DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL”.

La Ley N° 269/93 “QUE APRUEBA EL ACUERDO DE TRANSPORTE POR LA HIDROVÍA PARAGUAY-PARANÁ Y SUS SEIS PROTOCOLOS ADICIONALES, SUSCRITO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY”.

La Ley N° 6438/19 “QUE APRUEBA EL ACUERDO DE TRANSPORTE FLUVIAL POR LA HIDROVÍA PARAGUAY - PARANÁ (PUERTO DE CÁCERES - PUERTO DE NUEVA PALMIRA), OCTAVO PROTOCOLO ADICIONAL”.


LIC. CRISTIAN D. PAREDES R.
Director de Procedimientos Aduaneros
Dirección Nacional de Aduanas

